

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — Nº 5205  
EDICION DE 18 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

MIERCOLES, 18 DE JULIO DE 1956

CORREO  
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual Nº 470.817

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL  
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ

### RECOLECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11:192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

#### VENTA DE EJEMPLARES:

|   |         |
|---|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes    | \$ 0.60 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año | „ 1.50  |
| Número atrasado de más de 1 año             | „ 3.00  |

#### SUSCRIPCIONES:

|                     |          |
|---------------------|----------|
| Suscripción mensual | \$ 11.25 |
| „ trimestral        | „ 22.50  |
| „ semestral         | „ 45.00  |
| „ anual             | „ 90.00  |

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

|  |          |
|--|----------|
| 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página                                    | \$ 21.00 |
| 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página                                | „ 36.00  |
| 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página                                  | „ 60.00  |
| 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente: |          |

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras | Hasta 10 días | Excedente | Hasta 20 días | Excedente  | Hasta 30 días | Excedente |
|---|---------------|-----------|---------------|------------|---------------|-----------|
|   | \$            | \$        | \$            | \$         | \$            | \$        |
| Sucesorios .....                                | 45.00         | 3.00      | 60.00         | 4.50       | 90.00         | 6.00 cm.  |
| Posesión Treintañal y deslindes .....           | 60.00         | 4.50      | 120.00        | 9.00       | 180.00        | 12.00 cm. |
| Remates de inmueble .....                       | 75.00         | 3.00      | 135.00        | 10.50      | 180.00        | 12.00 cm. |
| „ de vehículos, maquinarias, ganados .....      | 60.00         | 4.50      | 105.00        | 6.00       | 150.00        | 10.50 cm. |
| „ de muebles y útiles de trabajo .....          | 45.00         | 3.00      | 75.00         | 9.00       | 105.00        | 9.00 cm.  |
| Otros edictos judiciales .....                  | 60.00         | 4.50      | 105.00        | 9.00       | 150.00        | 10.50 cm. |
| Licitaciones .....                              | 75.00         | 6.00      | 135.00        | 10.50      | 180.00        | 12.00 cm. |
| Edictos de Minas .....                          | 120.00        | 9.00      |               |            |               |           |
| Contratos de Sociedades .....                   | 0.30          | palabra   | 0.35          | más el 50% |               |           |
| Balances .....                                  | 90.00         | 7.50      | 150.00        | 12.00      | 210.00        | 15.00 cm. |
| Otros avisos .....                              | 60.00         | 4.50      | 120.00        | 9.00       | 180.00        | 12.00 cm. |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS MÍN. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETO LEY:**

M. de Econ. Nº 232 del 10/7/56.— Declárase la reserva petrolífera de todo el territorio de la Provincia. 2134 al 2135

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

|  |              |
|--|--------------|
| M. de Econ. Nº 3615 del 16/7/56.— Adjudica la ejecución de una obra. ....  | 2135         |
| „ „ „ „ 3616 „ — Modifica el art. 1º decreto nº3486, por el que se autoriza a funcionarios a realizar una gira .....   | 2135         |
| „ „ „ „ 3617 „ — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. ....  | 2135 al 2136 |
| „ „ „ „ 3618 „ — Reconoce un crédito a la Tab. de Pagos del Ministerio. ....   | 2136         |
| „ „ „ „ 3619 „ — Reconoce un crédito al Instituto Provincial de Seguros. ....  | 2136         |
| „ „ „ „ 3620 „ — Deja sin efecto el carácter de Orden de Pago asignado al decreto nº 2917. ....  | 2136         |
| „ „ „ „ 3621 „ — Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua pública. ....  | 2136         |
| „ „ „ „ 3622 „ — Reconoce un crédito a favor de una compañía. ....   | 2136 al 2137 |
| „ „ „ „ 3623 „ — Concede ampliación de plazo para la terminación de una obra. ....   | 2137         |
| „ „ Gob. „ 3624 „ — Nombra celador para el Cuerpo de Guardia Cárcel. ....  | 2137         |
| „ „ Econ „ 3625 „ — Acepta la renuncia presentada por una empleada. ....   | 2137         |
| „ „ „ „ 3626 „ — Paga una partida a una empresa constructora. ....   | 2137         |
| „ „ „ „ 3627 „ — Paga una partida a Administración de Viajidad de Salta. ....  | 2137         |
| „ „ „ „ 3628 „ — Concede licencia a una empleada. ....   | 2137         |
| „ „ „ „ 3629 „ — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones. ....  | 2137 al 2138 |
| „ „ „ „ 3630 „ — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones. ....  | 2138         |
| „ „ „ „ 3631 „ — Concede licencia a un funcionario. ....   | 2138         |
| „ „ Gob. „ 3632 „ — Deja cesante a un celador de Cuerpo de Guardia Cárcel y reconoce servicios a otro. ....  | 2138         |
| „ „ „ „ 3633 „ — Autoriza el viaje que realizará un chófer. ....   | 2138         |
| „ „ „ „ 3634 „ — Rechaza la renuncia presentada por el Director de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera". ....   | 2138         |
| „ „ „ „ 3635 „ — Deja establecido que las cesantías dispuestas a personal de J. de Policía por el art. 1º del decreto 123, fueron motivadas por razones de mejor servicios. .... | 2138 al 2139 |
| „ „ „ „ 3636 „ — Reconoce los servicios prestados por un oficial de policía. ....  | 2139         |
| „ „ „ „ 3637 „ — Liquida una partida a la Hab. de Pagos del Ministerio. ....   | 2139         |

**EDICTO DE MINAS:**

Nº 14150 — Solicitado por Fortunato Zerpa-mina "Mina El Milagro" -Expte. 62.036—Z— 2139

**EDICTOS CITATORIOS:**

|   |      |
|---|------|
| Nº 14146 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Eduardo Moya. ....          | 2139 |
| Nº 14130 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Salvador Angel Brundu. .... | 2139 |
| Nº 14129 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Salvador Angel Brundu. .... |      |

## PAGINAS

|  |      |
|--|------|
| Nº 14117 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Argentino González.        | 2140 |
| Nº 14116 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Estafanía Vda. de Navarro. | 2140 |
| Nº 14108 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Marcelino Mamani.          | 2140 |
| Nº 14107 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Pedro Pijuan Rubies.       | 2140 |

## LICITACIONES PUBLICAS:

|  |      |
|--|------|
| Nº 14134 — Correos y Telecomunicaciones — Licitación nº 84/56.             | 2140 |
| Nº 14133 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, — Licitación nº 250/956.     | 2140 |
| Nº 14132 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, — Licitación nº 245/956.     | 2140 |
| Nº 14131 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), licitación nº 246/56. | 2140 |
| Nº 14111 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación nº 244/56.       | 2140 |

## REMATE:

|   |      |
|---|------|
| Nº 14121 — Regimiento nº 5 de Artillería Montada Reforzado para la venta de yeguarizos reformados | 2140 |
|---|------|

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS:

|   |      |
|---|------|
| Nº 14148 — De doña Erminia o Erminia del Carmen Medina de Acosta o etc.                             | 2140 |
| Nº 14138 — De don Juan Francisco Catalán.   | 2140 |
| Nº 14135 — De don Joaquín Baz.  | 2141 |
| Nº 14126 — De don Andrés Torrejón.  | 2141 |
| Nº 14125 — De don Luis Gimeno Rico.   | 2141 |
| Nº 14114 — De don Francisco Elías Vilte y de don Néstor Joaquín Vilte.                              | 2141 |
| Nº 14106 — De don Gabino García y María Ais de García.  | 2141 |
| Nº 14103 — De don Damián Julio Taboada.   | 2141 |
| Nº 14100 — De don Elías Seife.  | 2141 |
| Nº 14094 — De don Victor Manuel Cedolini.   | 2141 |
| Nº 14093 — De don Manuel Usero y de doña Isabel Villegas de Usero.                                  | 2141 |
| Nº 14088 — De don Tadeo Ordoñez.  | 2141 |
| Nº 14078 — De don Pablo Leigez o etc.   | 2141 |
| Nº 14070 — (Testamentario) de Elena Yapur de Elías.   | 2141 |
| Nº 14054 — De don Mamerto Favio Quiñones.   | 2141 |
| Nº 14053 — De doña María Cruz de Medina.  | 2141 |
| Nº 14049 — De doña Carolina García de Ramos y de don Jacinto o Jasinto Ramos.                       | 2141 |
| Nº 14042 — De doña Teresa Guzmán de Toro.   | 2141 |
| Nº 14041 — De doña Prudencia Florencia Gálvez de Garnica.   | 2141 |
| Nº 14036 — De doña María Sánchez de Mifaur.   | 2141 |
| Nº 14034 — De don José María o José Mariano Quiroz y de doña María o María Angela Colque de Quiroz. | 2141 |
| Nº 14029 — De don Justino Molina.   | 2141 |
| Nº 14028 — De don Exequiel Luna.  | 2141 |
| Nº 14026 — De don Gilberto Arturo Prinzió.  | 2141 |
| Nº 14024 — de Luis Leyton.  | 2141 |
| Nº 14023 — de Nicanor Reyes.  | 2141 |
| Nº 14015 — De doña Lorenza Alvarez.   | 2142 |
| Nº 14011 — De doña Pascuala Romero o Romero de Orozco y Baldomera Orozco de Molina.                 | 2142 |
| Nº 14010 — De don Carmelo Marinero.   | 2142 |
| Nº 14002 — De don Alejo Fáciano.  | 2142 |
| Nº 13999 — De don José Fernando Ovando.   | 2142 |
| Nº 13993 — De doña Cammen Nallar de Chamañe.  | 2142 |
| Nº 13992 — De doña María Ganan de Sivero.   | 2142 |
| Nº 13990 — De don Miguel García.  | 2142 |
| Nº 13979 — De doña Rosa Elisa Challe de Tejerina.   | 2142 |
| Nº 13971 — De doña Beatriz Ibáñez de Barrios.   | 2142 |
| Nº 13965 — De doña Venancia Leyria de Arismendi.  | 2142 |
| Nº 13969 — de Don Francisco Milagro Ocampo.   | 2142 |
| Nº 13968 — de Don Celeste Rigotti.  | 2142 |
| Nº 13962 — De don Miguel Segundo ó Segundo Miguel Torino.   | 2142 |
| Nº 13961 — de Don Miguel Beduino.   | 2142 |
| Nº 13960 — de Doña Juana Rosa Gutierrez de Caro.  | 2142 |
| Nº 13959 — de Don Ricardo Loutayf.  | 2142 |
| Nº 13958 — De don Benigno Estopiñán.  | 2142 |
| Nº 13957 — de Don Abraham Valdiviezo y Carmen Meriles de Valdiviezo.                                | 2142 |
| Nº 13956 — de Doña Ramona Magarzo de Pardo.   | 2142 |

## POSESION TREINTANAL:

|   |      |
|---|------|
| Nº 14088 — Solicitada por Lola Herrera. | 2142 |
|---|------|

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 14071 — Solicitado por Maecos Sinodinos. .... 2142 al 2143

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 14151 — Por Jorge Raúl Decavi, "Desalojo (falta de pago). — Rojas Felisa Lafuente de c/Barba Donaldó. .... 2141  
 Nº 14141 — Por Aristóbulo Carral — juicio — Prep. Via Ejec. Olivetti Arg. S. A. C. I. c/Carlos Guirado. .... 2141  
 Nº 14123 — Por Aristóbulo Carral — Ejec. Matorras Humberto T. vs. Simón Isaac Levin. .... 2143  
 Nº 14127 — Por Aristóbulo Carral — Ejec. Rubió Isidoro c/ José Hilario Caro. .... 2143  
 Nº 14098 — Por Francisco Pineda, — Ejecutivo — Sabud A. vs. Ferraris Natali. — ..... 2143  
 Nº 14097 — Por Martín Leguizamón — División de Condominio María Arroz de Pereyra vs. Augusto Nemesio Pereyra ..... 2143  
 Nº 14085 — Por Martín Leguizamón — Ejec. Prendaria: Francisco Moschetti y Cia. vs. José A. López A. .... 2143  
 Nº 14068 — Por Martín Leguizamón — Ejecutivo — Segundo Ismael Ferreira vs. Luis Jacquet y Evelia G. de Jacquet. .... 2143  
 Nº 14062 — Por Arturo Salvatierra. — juicio: Eleodora Tejerina de Pintado vs. Cecilia Tejerina y otros. — ..... 2143 a 2144  
 Nº 14050 — Por José Alberto Cornejo — Embargo Preventivo — Simplex — José A. Ferradas S. A. C. e. I. vs. Arturo A. Quintana. .... 2144  
 Nº 13982 — Por José Alberto Cornejo — Exhorto — del señor Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación de la Ciudad de Rosar's en autos: Incicco y Armandi vs. Sosa Tomás Alvaro — Medidas previas. .... 2144  
 Nº 13892 — Judicial por: Arturo Salvatierra ..... 2144

**CONVOCATORIAS DE ACREEDORES:**

Nº 14142 — Prorroga audiencia de Humberto Vicente Miller. .... 2144  
 Nº 14099 — De don Carim Abdala. — ..... 2144

**CITACION A JUICIO:**

Nº 14147 — A don Ernesto Francisco Bavio. .... 2144  
 Nº 14030 — De doña Aida Tránsito Fernández ..... 2144

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:**

Nº 14152 — A don Francisco Antonio Calluolo. .... 2144  
 Nº 14145 — A doña Juana Zúñiga de García. .... 2144 al 2145  
 Nº 14139 — A las Sras. Laura Suárez de Gonzalez de la Vega Jesús Suárez de Dillivier y otra ..... 2145

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 14118 — "Katz y Zeitune", Soc. de Resp. Ltda. .... 2145 al 2146

**MODIFICACION CONTRATO SOCIAL:**

Nº 14140 — De la "Clínica Tartagal" Soc. de Resp. Ltda. .... 2145 al 2147

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEA:**

Nº 14153 — Centro Vecinal Villa Castañares, para el día 29 del actual. .... 2147  
 Nº 14149 — Federación de Maestros Católicos, para el día 29 del actual. .... 2147  
 Nº 14144 — Sociedad Ayuda Mutua de Empleados y Obreros de Ferrocarriles del Estado de Gral. Güemes, para el día 29 del actual. .... 2147  
 Nº 14136 — Club Social y Deportivo "Sargento Cabral" para el día 25/7/1956. .... 2147  
 Nº 14124 — Tiro Federal de Salta, para el día 26 del cte. mes. .... 2147  
 Nº 14101 — Club Atlético General Güemes — Rosario de la Frontera —, para el día 22 del actual. — ..... 2147  
 ..... 2148  
 ..... 2148  
 ..... 2148

**BALANCE:**

Nº 14143 — Municipalidad de Urundel, patrimonio al 30 de junio de 1956. ....

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS—LEYES:**

**DECRETO—LEY Nº 232—E**

SALTA, julio 10 de 1956.

—VISTOS: El decreto ley del Gobierno Pro-Administración General de Yacimientos Petrovisional de la Nación de fecha 1º de mayo del liferos Fiscales los derechos de exploración y ex-

corriente año, por el cual se proclama la vigencia de la Constitución Nacional de 1853, con las reformas de 1860, 1866 y 1898, con exclusión de la de 1949;

Las instrucciones recibidas del Gobierno Provisional de la Nación por esta Intervención Federal, de reservar exclusivamente a favor de la

plotación de petróleo e hidrocarburos fluidos hasta tanto se sancionen nuevas normas sobre la materia, acordes con el plan trazado por la Revolución Libertadora; y

**CONSIDERANDO:**

Que existen en el territorio de la Provincia de Salta importantes yacimientos petrolíferos y de hidrocarburos fluidos que constituyen una

de sus riquezas fundamentales;

Que habiendo quedado sin vigencia el Art. 40 de la reforma de la Constitución Nacional de 1949, las provincias han recuperado y reasumen su dominio sobre el subsuelo de su territorio de conformidad con los antecedentes históricos e instituciones de la República;

Que el artículo 373 del Código de Minería (Ley n° 12161) declara que las minas de petróleo e hidrocarburos fluidos pertenecen al dominio privado de las provincias en cuyo territorio se encuentran;

Que por lo tanto, también ha quedado sin vigencia la ley Provincial N° 1392, que aprobó el convenio suscripto por la provincia de Salta, con las autoridades nacionales con el fin de adecuar al régimen del petróleo y los hidrocarburos fluidos a la norma contenida en el Art. 40 de la mencionada reforma constitucional;

Que corresponde por ello dictar las normas legales pertinentes, considerándose conveniente concertar un nuevo convenio con las autoridades nacionales, que regule dicho régimen en forma equitativa para los intereses provinciales;

Que mientras ellos se lleve a cabo, de acuerdo con la premencionadas instrucciones recibidas del Gobierno Provisional de la Nación, esta Intervención Federal estima oportuno suspender temporariamente el otorgamiento de permisos de exploración y concesiones de explotación del petróleo y los hidrocarburos fluidos en el territorio de la Provincia, exceptuándose a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

(Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Art. 395 del Código de Minería, (Ley n° 12161),

El Interventor Federal de la Provincia en ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley

Art. 1° — Declárase la reserva petrolífera de todo el territorio de la Provincia, suspendiéndose el otorgamiento de toda clase de permisos de

exploración y concesiones de explotación para petróleo e hidrocarburos fluidos, exceptuándose a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y a las zonas comprendidas dentro de todo derecho minero definitivamente concedido hasta la fecha.

Art. 2° — La reserva decretada en el artículo anterior se mantendrá hasta la celebración del nuevo convenio entre la Provincia de Salta y las autoridades nacionales sobre el régimen de exploración y explotación del petróleo e hidrocarburos fluidos y la sanción de las normas legales que en consecuencia dicte esta Provincia.

Art. 3° — Designase una comisión ad-honorem que tendrá a su cargo la consideración de los problemas relacionados con la exploración, explotación y comercialización del petróleo e hidrocarburos fluidos y aconsejar sobre las bases de nuevo convenio a concertarse con la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales al respecto, la que será presidida por el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Dr. José Alfredo Martínez de Hoz (hijo) e integrada por el Dr. Luis Víctor Outes, Ing. Otilio E. O. Terlera, Cont. Nac. Duilio Lucardi, Ing. Juan Benaza Sr. Luis Bernuti, Sr.

Jorge Raúl Decavi, Ing. Mariano Estebán, Ing. Juan José Estebán, Ing. José Alfonso Peralta

Ing. Pedro Félix Remy Soá, Dr. José Antonio Salvavia Tolledo, Dr. Ernesto Samson, Dr. Francisco Urburu Michel y Dr. Angel J. Usandivaras.

Esta comisión reemplazará a aquella nombrada por el decreto n° 1203/55.

Art. 4° — La comisión designada por el artículo anterior deberá expedirse en el término de treinta días a partir de su constitución y queda facultada para establecer contacto con la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a los fines que resulten convenientes para el mejor cumplimiento de su misión.

Art. 5° — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6° — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**

Alfredo Martínez de Hoz (h)

José María Rud

Germán O. López

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Cefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

### SECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3615—E

SALTA, julio 16 de 1956.

Expte. n° 2922—A—55.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la licitación pública efectuada por Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra n° 83: "Desvío Canal Australasia y Puente H° A° en Rosario de la Frontera";

Por ello, atento a que del cuadro comparativo de precios resulta más conveniente la propuesta presentada por el señor Reinaldo Lucardi, lo resuelto por Administración General de Aguas de Salta, mediante resolución n° 484/56 y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Aljúdicasé a favor del señor Reinaldo Lucardi, la ejecución de la obra n° 83: "Desvío Canal Australasia y Puente H° A° en Rosario de la Frontera, en la suma de \$ 88.671.21 (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos Con Veintiún Centavos Moneda Nacional) o sea con el 14% de aumento sobre el presupuesto oficial, de conformidad en un todo a la propuesta formulada.

Art. 2° — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta, a devolver el depósito de garantía realizado por el señor Pedro Bellomo, en oportunidad de su concurrencia a la referida licitación.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará al Capítulo II— Título 7— Subtítulo B— Rubro Funcional 10 —Recursos Pro-

prios de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Cefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3616—E

SALTA 16 de julio de 1956.

VISTO el Decreto N° 3486/56, por el que se autoriza a funcionario de la Comisión Reorganizadora del Sistema Tributario Provincial a realizar una gira por el interior, dentro de fechas establecidas, que no pudieron ser cumplimentadas por razones de servicio;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1° — Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 3486 del 29 de junio ppdo., en el sentido de que la misión conferida por el mismo se ha transferido para los días 5, 6, 7 y 8 del mes de julio en curso,

Art. 2° — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Cefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3617—E

SALTA julio 16 de 1956.

Expte. n° 3383—P—1956.

VISTO este expediente por el que la señora Mercedes Vazquez de Prieto, solicita en su carácter de cónyuge superstite del jubilado fallecido, don Francisco Prieto el beneficio de pensión que establece el artículo 55 del Decreto Ley n° 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 370 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 370 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 23 de mayo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — ACORDAR a la señora Mercedes Vazquez de Prieto, Libreta Cívica N° 9.490.245 en su carácter de cónyuge superstite del jubilado fallecido, don Francisco Prieto, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 del Decreto Ley 77/56, con un haber de pensión mensual de \$ 600.— m/n. (Seiscientos Pesos

"Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 3618—E**

SALTA, Julio 16 de 1956.

Expte. nº 1650—B—955.

VISTO este expediente al que corren agregadas para su liquidación y pago planillas de salario familiar correspondientes a los meses de junio a diciembre de 1953 y enero a diciembre de 1954, del empleado de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, señor Alberto Valdéz, que ascienden a la suma total de \$ 665.

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Habilitación Pagadora de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, por la suma de \$ 600 (Seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la Habilitación Pagadora de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 665.— m/n. (Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe haga, efectivo el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único — Principal 3 Parcial. 7— Deuda Pública de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 3619—E**

SALTA, julio 16 de 1956.

Expediente Nº 1863—I—956.

VISTO este expediente por el que el Instituto Provincial de Seguros solicita liquidación de la suma de \$ 33.83, importe del reajuste efectuado sobre la Póliza Nº 397 de Accidentes, del Trabajo, emitida a favor de Tesorería General de la Provincia;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor del Ins-

tituto Provincial de Seguros, por la suma de \$ 33.83 (Treinta y Tres Pesos Con Ochenta y Tres Centavos Moneda Nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Instituto Provincial de Seguros, la suma de \$ 33.83.— (Treinta y Tres Pesos Con Ochenta y Tres Centavos Moneda Nacional) en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 3620—E**

SALTA, julio 16 de 1956.

Expte. nº 1859—C—956.

VISTO el decreto nº 2917 de fecha 4 de mayo del año en curso, Orden de Pago nº 122, y atento a la observación formulada al mismo por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago asignado al decreto nº 2917 de fecha 4 de mayo del año en curso, en mérito a que la liquidación ordenada por el mismo dispone de Orden de Pago Anual Anticipada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 3621—E**

SALTA, julio 16 de 1956.

Expte. nº 860—B—1956

VISTO este expediente por el cual la señora Sarah Bertres Arias de Bassani solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "San Francisco", catastro Nº 350, ubicada en La Isla, Partido de Velarde, Departamento Capital, con una superficie bajo riego de 27 hectáreas, 8550 metros cuadrados y 149 hectáreas, 9450 metros cuadrados; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 698 dictada por la Administración General de Aguas de Salta en fecha 9 de agosto ppdo., se hace lugar a lo solicitado por haber dado la recurrente cumplimiento a los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de aguas pública al inmueble denominado SAN FRANCISCO, catastro Nº 350, ubicado en La Isla, Partido de Velarde, Depar-

tamento Capital, de propiedad de la señora Sarah Bertres Arias de Bassani, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, y temporal- eventual, una superficie de treinta y siete hectáreas, ocho mil quinientos cincuenta metros cuadrados y ciento cuarenta y nueve hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados con dotación de veintiocho litros, treinta y nueve centilitros y ciento doce litros, cuarenta y seis centilitros; por segundo, respectivamente, a derivar del río La Silleta, por la acequia La Isla. En época de de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un caudal equivalente a 0.778/13 avas partes del río mencionado, en un turno de cinco días (cin-

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se re-

to veinte horas) en ciclos de treinta días, fiere la concesión reconocida por el artículo anterior, las cantidades concedidas quedan sujetas a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — Las concesiones reconocidas por el presente decreto, lo son con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 3622—E**

SALTA, julio 16 de 1956.

Expte. nº 2179—D—953.

VISTO este expediente por el que se gestiona la devolución a favor de la Cia. I. B. M. World Trade Corporation; la suma total de \$ 2.078.12, importe abonado indebidamente en concepto de impuesto a las actividades lucrativas correspondientes a los años 1952 y 1953;

Por ello, atento a las actuaciones practicadas en Dirección General de Rentas, lo informado por Contaduría General, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, y a que dicho gasto ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado, a favor de la Cia. I. B. M. World Trade Corporation, por la suma total de \$ 2.078.12 (Dos Mil Setenta y Ocho Pesos Con 12/100 Moneda Nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de 2.078.12 (Dos Mil Setenta y Ocho Pesos Con 12/100 Moneda Nacional), para que proceda a devolver el importe por el concepto indicado precedentemente, y cuyo crédito se reconoce por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al rubro "Cálculo de Recursos 1956 — Rentas Generales — Ordinarios 13 — Rentas Atrasadas 2—

Impuestos Varios, en la siguiente proporción:  
Año 1952 ..... \$ 878.12  
Año 1953 ..... " 1.200.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3623—E

SALTA, julio 16 de 1956.

Expte. nº 3326—M—956.

VISTO este expediente en el que la Empresa Mazzotta y Cadú S. R. L. solicita nueva ampliación de plazo para la terminación de la obra "Balneario Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ampliación se encuentra justificada por haberse ordenado mayor ejecución de obras adicionales y complementarias según órdenes de servicios y convenio existente por los trabajos que se enumeran en Expte. 4380—M;

Por ello, atento a lo informado por las distintas dependencias de la Dirección General de la Vivienda,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º — Concédese a la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. L. una ampliación de plazo de 14 y  $\frac{1}{2}$  (catorce y medio) meses, a partir del 16 de marzo de 1954, para la terminación total de la obra "Balneario Municipal", adjudicada a la misma por decreto nº 5260 de fecha 1/11/51.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3624—G

SALTA, julio 16 de 1956.

Expte. nº 6907/56.

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota nº 261 de fecha 27 de junio ppdo., y atento a los certificados adjuntos a la misma.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, al señor Teófilo Carlos Aramayo (M. I. Nº 7.243.058), a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
RUDA

Es copia

RENE FERNÁNDEZ SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 3625—E

SALTA, julio 16 de 1956.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 30 de junio ppdo., la renuncia presentada por la señorita Betty Elena Zenzano, al cargo de Auxiliar 2º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3626—E

SALTA, julio 16 de 1956.

Expte. nº 3558—M—956.

VISTO este expediente por el que la Empresa Mazzotta y Cadú S. R. Ltda. gestiona la devolución de la suma de \$ 17.712.—, depositada oportunamente como garantía del Certificado Adicional nº 5-Parcial de la Obra "Balneario Municipal Ciudad de Salta";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Empresa Mazzotta y Cadú S. R. Ltda. la suma de \$ 17.712.— (Diecisiete Mil Setecientos Doce Pesos Moneda Nacional), en carácter de devolución por el concepto arriba indicado, con imputación a la cuenta: "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía — Ejercicio 1956".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3627—E

Salta, julio 16 de 1956

Expte. Nº 1838—A—56.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 500.000.—, con destino al pago de sueldos, jornales y viáticos por el mes de mayo ppdo., como así también el pago de facturas por gastos originados en la misma;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

DECRETA:

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Administración de Vialidad de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000.— (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional); a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuen-

ta corriente "Reparticiones Autárquicas y Municipales — Administración de Vialidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3628—E

SALTA, julio 16 de 1956.

Expte. n.º 1669—A—1956.

VISTO este expediente por el que la empleada de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, señora María Miñones de Agüero solicita cuarenta y dos días de licencia por razones de maternidad, a partir del día 2 de mayo en curso;

Por ello, encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 23 de la Ley Nº 1882/55 y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º — Concédense cuarenta y dos días de licencia, con goce de sueldo, por razones de maternidad y a partir del día 2 de mayo ppdo., a la empleada de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, señora María del Pilar Miñones de Agüero.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3629—E

SALTA, julio 16 de 1956.

Expte. nº 1624—Q—1956.

VISTO este expediente por el que el ex-empleado de Dirección General de Fabricaciones Militares, don Segundo Quiroga solicita el beneficio de una jubilación por retiro voluntario de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley Nº 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 442 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 442 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 26 de junio de 1956, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR al ex-empleado de la Dirección General de Fabricaciones Militares, don Segundo Quiroga, Mat. Ind. Nº 3.932.369, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con la com-

putación de servicios reconocidos por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 196.80 m/n. (Ciento Noventa y Seis Pesos Con Ochenta Centavos Moneda Nacional) con más la bonificación establecida por el artículo 34 del decreto ley 77/56, desde la fecha en que dejó de prestar servicios, debiendo reajustarse el mismo en la suma de \$ 700.— (Setecientos Pesos Moneda Nacional), desde el 1º de febrero de 1956, por imposición del artículo 34, párrafo 4º del citado decreto ley.

Art. 2º — REQUERIR de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, la suma de \$ 2.340.92 m/n. (Dos Mil Trescientos Cuarenta Pesos Con Noventa y Dos Centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley "931646".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

**DECRETO Nº 3630-E**

SALTA, julio 16 de 1956.  
Expte. Nº 2471—O—53.

VISTO este expediente en el que el auxiliar 3º de la Policía de Salta, don Arturo Ortiz, solicita el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 368 de fecha 22 de mayo del año en curso, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 37,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébese la resolución nº 368 de fecha 22 de mayo del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la policía de Salta, por el señor Arturo Ortiz durante 11 (once) años 9 (nueve) meses y formular a tal efectos cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 1.410.— (Un Mil Cuatrocientos Diez Pesos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, importes que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parte que correspondiere al patronal.

“Art. 2º — Acordar al auxiliar 33. de la Policía de Salta D. Arturo Ortiz, M. I. Nº 3.927.269, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley 77/56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 370.39 (Trescientos Setenta Pesos Con Treinta y Nueve Centavos M/N.) con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto-Ley 77/56 debiendo reajustarse el mismo en la suma de

\$ 700.— m/n. (Setecientos pesos moneda nacional) por imposición del artículo 34 párrafo 4º de citado decreto-Ley, a partir de la fecha en que dejó de prestar servicios.

“Art. 3º — FORMULAR cargos al afiliados y al patronal, por las sumas de \$ 21.52 (Veintiun Pesos Con Cincuenta y Dos Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos; importe que el interesado deberá cancelar de una sola vez, con el cobro de su primer haber jubilatorio, debiendo reclamarse la parte que correspondiere al patronal.”

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero

**DECRETO Nº 3631-E**

SALTA, julio 16 de 1956.  
Expte. nº 1692—A—1056.

VISTO este expediente por el que el 2º Jefe de Depósito de Dirección General de la Vivienda, don Pedro Andrés Arranz solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud;

Por ello, encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Artículo 14 de la Ley Nº 1821/56 y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo por razones de enfermedad y a partir del día 16 de abril del año en curso, al 2º Jefe de Depósito de la Dirección General de la Vivienda, señor Pedro Andrés Arranz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

**DECRETO Nº 3632-G**

SALTA, julio 16 de 1956.  
Expte. nº 6923/56.

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota nº 180 de fecha 15 de mayo ppdo.,

El Interventor Federal de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase cesante, con anterioridad al día 4 del mes de mayo último, al Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria don Anselmo Búrgos, quien falta a su servicio, sin aviso desde la fecha mencionada precedentemente.

Art. 2º — Reconocer los servicios prestados por el señor Ramón Crisólogo Legoric, en el cargo de Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, desde el día 15 de mayo del corriente año, hasta el día 26 de junio ppdo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
José María Ruda

Es copia  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. de I. Pública

**DECRETO Nº 3633-G**

SALTA, julio 16 de 1956.  
Expte. nº 6964/56.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal, en su mandatum nº 75 (bis), a fin de que se autorice el viaje, que en misión oficial, realizará el chófer de la misma Dependencia, don Luis Gutierrez hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy, conduciendo al señor Director Nacional de Radio-difusión, doctor Pagés, Larraya, el día 23 de junio ppdo.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Autorizar el viaje que realizará el día 23 de junio ppdo., hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy, conduciendo a un funcionario de la Administración Nacional, el chófer de la Secretaría General de la Intervención Federal don Luis Gutiérrez; debiendo la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública liquidarle el importe correspondiente a medio día de viático.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
José María Ruda

Es copia  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. de I. Pública

**DECRETO Nº 3634-G**

SALTA, julio 16 de 1956.  
Expte. nº 7076/56.

VISTA la renuncia, elevada al cargo de Director de la Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera", por el señor Carlos Luis García Bes; y atento a las razones invocadas en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor Carlos Luis García Bes, al cargo de Director de la Escuela Provincia de Bellas Artes "Tomás Cabrera", y ratifícase la constanza que se le dispensara oportunamente para el desempeño de su funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
José María Ruda

Es copia  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. de I. Pública

**DECRETO Nº 3635-G**

SALTA, julio 16 de 1956.  
Expediente Nº 7157/56.

Visto el decreto Nº 123 de fecha 13 de octubre de 1955; y atento a la circunstancia de

que en el artículo 1º no se consignaron las causas que motivaron las cesantías, que dispone el referido artículo del citado decreto.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Déjase establecido que las cesantías del personal de Jefatura de Policía, dispuestas por el artículo 1º del decreto N° 123, de fecha 13 de octubre de 1955, fueron motivadas por razones de mejor servicio.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, inscribese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETO N° 3636-G**

Salta, 16 de julio de 1956

Expediente N° 6749/56.

Visto la nota número 2390 elevada por Jefatura de Policía con fecha 21 de mayo del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el auxiliar principal (oficial inspector) de La Quesera (Dpto. La Capital) don José Rubén Bernia, desde el 1º al 30 inclusive del mes de abril próximo pasado.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, inscribese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETO N° 3637-G**

Salta, julio 16 de 1956

Expediente N° 6972/56.

Vista la nota cursada por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura con fecha 27 de junio ppdo. en la que solicita un subsidio en la suma de \$ 2.000, a fin de sufragar los gastos efectuados con motivo de la conferencia sobre "Arte Revolucionario" a cargo del doctor Marcelo Menasche, que tuvo lugar el día 1º de julio en curso; a horas 19 en el Salón de Actos del Hotel Salta; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de dos mil pesos m/n. (\$ 2.000 m/n.), para que a su vez haga efectiva dicha suma a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, en carácter de subsidio, con cargo de oportuna rendición de cuentas y por el concepto arriba mencionado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D Inciso X Otros Gastos Principal a) 1- Parcial 1, de la

Ley de Presupuesto en vigencia, Orden de Pago N° 60.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, inscribese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**EDICTOS DE MINAS**

N° 14150 — EDICTO DE MINAS EXPEDIENTE N° 62.396 "Z" MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE HIERRO "MINA EL MILAGRO" DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SEÑOR FORTUNATO ZERPA, EL DIA VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DE 1955, HORAS ONCE Y TREINTA Y CINCO.

La Autoridad Minera Nacional notifica a los que se consideren con algún derecho para que

lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Para la ubicación gráfica en el plano minero del punto de extracción de la muestra se ha tomado como punto de referencia la cumbre del Nevado de Acay y se midieron desde aquí 1.700 metros al Oeste.— Para la ubicación precisa en el terreno el interesado tomó como punto de referencia un punto que se encuentra en la intersección de las siguientes visuales.— Cerro Tuzgle Az. 278°00' 05", cerro Negro de San Antonio Az. 313°48'30"

Estación Muñano Az. 11° 05' y cerro Chañil Az. 47°19'45"; desde este punto de referencia se miden 16 metros Az. 190°47'45", 189 70 metros Az. 215°05' 05", 272,30 metros Az. 173°40'30", 587,30 metros Az. 174°07'10" y por último 104,40 metros Az. 165°45'10" para llegar al punto de extracción de la muestra.— Según estos datos que son dados por el recurrente en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 5, y según el plano minero, el punto de extracción de la muestra se encuentra dentro del cateo exp. N° 62.125—Z—55— de propiedad del mismo solicitante; dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentra registrada la mina "El Acay" exp. N° 62.305—Z—35, tratándose por lo tanto de un criadero de "nuevo criadero" además el punto de extracción de la muestra se encuentra en el departamento de La Poma y no en el de Los Andes, como lo expresa el peticionante y resulta no estar comprendido dentro de la zona de seguridad, (art. 1º—a Decreto 14.587/46).— En el libro correspondiente ha sido anotada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 415.— Se a compañía croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero a la que el interesado deberá expresar su conformidad si así lo estuviera. Oficina de Registro Gráfico abril 25 de 1955.— Héctor Hugo Elías— Salta, Mayo 8/1956.— Notifíquese conforme de la ubicación gráfica dada por el Dpto. Topografía y Registro Gráfico, dejando constancia que la ubicación en el terreno queda supeditada a las visuales y puntos de partidas que figuran en el plano de presentación de la ma-

nifestación de descubrimiento.— Fortunato Zerpa— el de junio de 1956.— Regístrese en Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en el portal de la Escribanía de Minas, (art. 119 idem), llamando por sesenta días (art. 181 idem); a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese al interesado, propietario del suelo; repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10273 — Luis Victor Outas.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, junio 21 de 1956.—

LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.— e) 18, 27/7 y 7/8/56

**EDICTOS CITATORIOS**

N° 14146 — REF. Expte. 14.147/48 — EDUARDO MOYA s. r. p/63—1 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eduardo Moya tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5,25 l|segundo a derivar del río La Viña (margen izquierda), por la acequia El Tunal, 10 Has. del inmueble "El Tunal", catastro N° 60 ubicado en el Departamento La Viña.— En estiaje, la propiedad tendrá derecho a un turno de 40 horas, cada 27 días con todo el caudal de la acequia El Tunal.—

SALTA, 17 de Julio de 1956.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.— e) 18 al 31/7/56.—

N° 14130 — REF. Expte. 16043/48 — SALVADOR ANGEL BRUNDU 67—1

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salvador Angel Brundu tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 7,30 l|segundo a derivar del Ca al Municipal, 13,9127 Has. del inmueble Manzanas N°s. 16—17—51—52—75—76—77 y 96 de la Sección 9, catastros N°s. 1718, y 228 respectivamente, siendo el carácter de la concesión, temporal-eventual.— En estiaje, la propiedad tendrá turno de riego de 29 horas en un ciclo de 7 días con la totalidad del caudal de la hijuela Vilca.—

SALTA, Julio 13 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 16 al 27/7/56

N° 14129 — REF. Expte. 16044/48 — Salvador A. Brundu s. r. p/97—1

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salvador Brundu tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3,66 l|segundo a derivar del canal Municipal, 6,9858 Has. del inmueble denominado MANZANAS 14—15—49 y 50 de la Sección 9 ubicado en la zona suburbana de Orán.— En estiaje, la propiedad tendrá turno de 20 horas en un ciclo de 7 días con la totalidad del caudal de la hijuela Virasoro.

SALTA, Julio 13 de 1956

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 16 al 27/7/56

Nº 14117 — REF: Expte. 12942/48 — GONZALEZ, Argentino s. r. p. 43—1

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Argentino González tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 36,75 l/segundo a derivar del río Mojotaro (margen izquierda), por la acequia comunitaria 70 Has. del inmueble "Fracción Finca El Totoral", ubicado en el Distrito de Campo Santo, Dpto. Gral. Güemes. — En estiaje, la propiedad tendrá turno de 1 día (24 horas) cada 5 días, con todo el caudal de la acequia.

Despecho, 11 de Julio de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 12 al 25/7/56

Nº 14116 — REF: Expte. 14343/48 — Estefanía Vda. de Navarro s. r. p. 178/1

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Estefanía Vda. de Navarro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 3,15 l/seg. a derivar del río Las Conchas por el canal San José, 6 Has. del inmueble catastro 690 de Metán.

SALTA, 11 de Julio de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 12 al 25/7/56

Nº 14108 — Ref: Expte. 16748/48 — MARCELINE MAMANI s. r. p. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Marcelino Mamani tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/segundo a derivar del río Guachipas por la acequia Coropampa, 4 Has. del inmueble "San Miguel", catastro Nº 242, ubicada en el Departamento de Guachipas. — En estiaje, tendrá derecho a un turno de 24 horas cada 35 días con la mitad del caudal de la acequia mencionada.

SALTA, Julio 6 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Nº 14107 — Ref: Expte. 13.242/48 — PEDRO FIJUAN RUBIES s. r. p. 46—1. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Fijuan Rubies tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,25 l/segundo a derivar del río La Viña por medio de la acequia "Las Costas", 1 Has. del inmueble denominado "Finca La Represa", catastro 685 ubicado en el Partido Las Costas, Departamento de La Viña. — En estiaje, la propiedad tendrá derecho a un turno de 6 horas cada 40 días con todo el caudal de la mencionada acequia.

SALTA, Julio 6 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 14134 — Ministerio de Comunicaciones Correos y Telecomunicaciones. Licitación Pública Nº 84/56

Llámanse a licitación pública por el término

de ocho (8) días para contratar: "Instalación Mastil Irradiante en LRA (SALTA).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de agosto de 1956, a las 16,30 en Para 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18 (SALTA) y Oficina de Licitaciones (DA), calle Ferú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11,30 a 17,20 horas.

Presentación de propuestas: En la Cabecera del Distrito 18 (SALTA), hasta el 27/7/56 y en Licitación (DA), hasta el 3/8/56.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1956

Luis Marforio Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e) 17 al 23/7/56

Nº 14133 — Ministerio de Comercio e Industria. — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Administración del Norte. — Licitación Pública Y.S. Nº 250

Por el término de diez días a contar del 15 del corriente mes llámase a Licitación Pública Y.S. Nº 250, para la adquisición de maderas aserradas en tablonés y tirantes de primera calidad, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 25 de julio de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de Y.P.F. (Oficina de Compras en Plaza), Campamento Vespucio. — Ing. Armando J. Venturini, Administrador.

e) 17 al 25/7/56

Nº 14132 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 245/56.

Por el término de 10 días a contar del 16 de julio de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 245/56, para la contratación de la mano de obra para la ejecución de BASES PARA TORRES Y EQUIPOS EN LAS LAGUNAS MADREJONES, Y CAMPO DURAN, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE) sita en Campamento Vespucio, el día 24 de julio de 1956 a las 11 horas.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta e informarse en la Divisional YPF Salta u Oficina Orán. — Precio del Pliego \$ 40.— m/n. Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.

e) 17 al 24/7/56

Nº 14131 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 246/56.

Por el término de 10 días a contar del 16 de Julio de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 246/56 para la contratación de la mano de obra para la ejecución de Plataformas en Plaza Fajal Campo Durán, Salta, cuya apertura

se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y.P.F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, el día 26 de Julio de 1956 a las 11 horas.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y.P.F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta e informarse en la Divisional YPF Salta u Oficina Orán. — Precio del Pliego \$ 45.— m/n. Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.

e) 16 al 26/7/56

Nº 14111 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 244/56.

Por el término de 10 días a contar del 6 de julio de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 244/56, para la contratación de la Mano de Obra para el arreglo y acondicionamiento de materiales en Playa Aguaray, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, el día 16 de julio de 1956 a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte Y.P.F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficina Orán. — Precio del Pliego \$ 40.— m/n.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.

e) 10 al 18/7/56

**REMATE**

Nº 14121 — Regimiento 5 de Artillería Montada de Reforzado

Rematará en subasta pública la cantidad de 24 (veinticuatro) yeguarizos reformados, sobre la base de \$ 50,00 m/n. (sesenta pesos moneda nacional) por animal. El acto se iniciará el día 19 del corriente a las 11 horas.

José Jaime Teseatis — Teniente Coronel Jefe A. de Reg.

e) 13 al 19/7/56

**SECCION JUDICIAL**  
**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 14148 — SUCESORIO.  
El Sr. Juez Civil y Comercial, 2º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Erminda ó Erminda del Carmen Medina de Acosta ó Erminda del Carmen Medina de Acosta — Salta, Julio 11 de 1956. — GABRIEL CURRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 18/7 al 30/8/56.

Nº 14138 — EDICTO SUCESORIO.  
El Sr. Juez de 4º Nominación Civil, Dr. Angel Vidal, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO CATALAN, Salta, Julio 13 de 1956. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.  
e) 17/7 al 29/8/56.

## Nº 14155 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN BAREZ, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Julio 13 de 1956.—  
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 17/7 al 20/8/56.—

Nº 14126 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Andrés Torrejón:

SALTA, Febrero 10 de 1956.

Waldemar A. Simesen.— Escribano Secretario

e) 16/7 al 28/8/56

Nº 14125 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, Dr. José G. Arias Almagro, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Luis Gimeno Rico: Salta, mayo 30 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 16/7 al 28/8/56

Nº 14114 — SUCESORIO: — VICENTE SOLA, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELIAS VILTE Y NESTOR JOAQUIN VILTE.— Salta, 11 de Julio de 1956.

ENRIQUE GILBERTI DORADO — Secretario

e) 11/7 al 23/8/56

Nº 14103 — El Juez de Primera Instancia C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá cita y emplaza a herederos y acreedores de Gabino García y María Als de García, por treinta días.— SANTIAGO FIORI, Secretario.— SALTA, 6 de Julio de 1956.—

e) 10/7 al 22/8/56.—

## Nº 14103 — EDICTOS — SUCESORIO.—

Juez 1ª Instancia, 3ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Damián Julio Taboada.—

SALTA, 29 de Junio de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 10/7 al 23/8/56.—

## Nº 14100 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SEIFE.

Salta, Junio 28 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario

e) 6/7 al 21/8/56

## Nº 14094 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de VICTOR MANUEL CEDOLINI, y cita por treinta días a interesados.—

SALTA, Julio 4 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 5/7 al 20/8/56.—

## Nº 14093 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL USERO y doña ISABEL VILLEGAS DE USERO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos en esta Sucesión.— Secretaría, Salta, 25 de Junio de 1956.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/7 al 20/8/56.—

Nº 14083 — El señor Juez Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Tado Ordóñez.— Salta, junio 27 de 1956.— Santiago Fiori, secretario.

e) 3/7 al 16/8/56

## Nº 14078 — SUCESORIO:

El Juez de Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PABLO LEIGEZ y/o PABLO LEIGUEZ y/o PABLO LEIGUES.— Salta, 27 de junio de 1956.— WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.—

e) 2/7 al 14/8/56.—

## Nº 14070 — TESTAMENTARIA

El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo C. y Comercial, doctor José G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Elena Yapur de Elías y en especial a las herederas instituidas María Elías de Sajja, Luisa Elena Elías de Sánchez y Lucía Julia Elías de Nlewa y al albacea designado don Mariano Musari. Salta Junio 28 de 1956.— ANIBAL URRIBARRI— Secretario.

e) 29/6 al 13/8/56

Nº 14054 — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Mamerto Pardo Cusillos.—

SALTA, 26 de junio de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN.—

e) 27/6 al 8/8/56.—

Nº 14053 — El Sr. Juez en lo Civil 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ DE MELINA.

SALTA, 13 de junio de 1956.—

SANTIAGO FIORI — SECRETARIO

e) 27/6 al 8/8/56.—

Nº 14049 — SUCESORIO: — Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de CAROLINA GARCIA DE RAMOS y de JACINTO o JASINTO RAMOS, y cita por treinta días a todos los interesados.— SALTA, Junio 25 de 1956.—

SANTIAGO FIORI — SECRETARIO

26/6 al 7/8/56

## Nº 14042 — EDICTO:

El Señor JUEZ de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GUZMAN DE TORO.

SALTA, Junio 15 de 1956.

ANIBAL URRIBARRI

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 26/6 al 7/8/56

## Nº 14041 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C. Dr. José Arias Almagro, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIA FLORENCIA GARVEZ DE GARNICA, a fin de que hagan valer sus derechos en el sucesorio.— Salta, Junio 11 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 6/8/56.—

Nº 14036 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SANCHEZ DE M'NAUR.— Salta 18 de Junio de 1956.

El GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 21/6 al 3/8/56

Nº 14034 — SUCESORIO: — El señor Juez Civil de 3ª nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA o JOSE MARIANO QUIROZ y de MARIA o MARIA ANGELA COLQUE DE QUIROZ.—

SALTA, Junio 18 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO. — Secretario

e) 21/6 al 2/8/56

## Nº 14029 — SUCESORIO

SALTA, 8 de Junio de 1956.

Juez Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO MOLINA.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario

e) 21/6 al 3/8/56

Nº 14025 SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUNA.— Salta, Junio 19 de 1956.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 21/6 al 2/8/56.

Nº 14026 — EDICTO: — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO ARTURO BENZOF para que hagan valer sus derechos.— Salta, Junio 18 de 1956.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 21/6 al 3/8/56.

## Nº 14024 — SUCESORIO

Sr. Juez de Paz de Rosario de la Frontera, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LEYTON.— Rosario de la Frontera, Junio 5 de 1956.—

Vicente F. Cabat

JUEZ DE PAZ

e) 10/6 al 2/8/56.

## Nº 14023 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de don NICANOR REYES.— Salta Junio 12 de 1956.—

SANTIAGO FIORI — SECRETARIO

e) 19/6 al 2/8/56.—

Nº 14015 — SUCESORIO: — El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez 1º Inst. 5ª Nominación Civil y comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA ALVAREZ.—

SALTA, junio 18 de 1956.

SANTIAGO FIORI — SECRETARIO

e) 18/6 al 19/7/56

Nº 14011 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ROMERO o ROMERO DE OROZCO y BALDOMERA OROZCO DE MOLINA.

SALTA, Junio 13 de 1956.—

SANTIAGO F. FIORI, Secretario.—

e) 15/6 al 31/7/56.—

Nº 14010 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO MARI- NARO.—

SALTA, Junio 13 de 1956.—

SANTIAGO F. FIORI, Secretario.—

e) 15/6 al 31/7/56.—

Nº 14002 — SUCESORIO:

El Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO FACIANO a tomar intervención en juicio.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 14/6 al 30/7/56.—

Nº 13999 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDO O- VANDO.—

SALTA, 6 de Junio de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 13/6 al 26/7/56.—

Nº 13993 — El Señor Juez de 1ª Instancia, 1ª nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Carmen Nallar de Chamale y cita y emplaza por treinta días a interesados.—

SALTA, 10 de Mayo de 1956.—

E. GILIBERTI Dorado — Secretario

e) 12/6 al 25/7/56.—

Nº 13992 — SUCESORIO.—

El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MA- RIA GANAM DE SIVERO, bajo apéribimien- to de Ley.— Edictos "BOLETIN OFICIAL" y "Foro Salteño".—

SALTA, 7 de Junio de 1956.—

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 11/6 al 24/7/56.—

Nº 13990 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GARCIA para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apéribimiento de lo que hubiere lugar por ley.—

SALTA, Junio 8 de 1956.—

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 11/6 al 24/7/56.—

Nº 13978 — Angel J. Vidal, Juez en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ELISA CHAILE DE TEJERINA.—

SALTA, Junio 7 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 8/6 al 31/7/56

Nº 12971 EDICTO SUCESORIO.—

El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley, a herederos y acreedores de doña BEATRIZ IBÁÑEZ DE BARRIOS, para que comparezcan a hacer va- lar sus derechos.—

SALTA, junio 5 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secre- tario.—

e) 7/6 al 20/7/56

Nº 13965 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nomi- nación, cita y emplaza por treinta días, a here- deros y acreedores de VENANCIA LEYRIA DE ARISMENDI.— Salta, Junio 6 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secreta- rio.—

e) 7/6 al 20/7/56.—

Nº 13969 — SUCESORIO:

Juez Civil 1ª Nominación cita por treinta días interesados sucesión Francisco Milagro Ocampo.— SALTA, Junio 5/1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Seceta- rio.—

e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13968 — El Sr. Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José Arias Alma- gro, cita y emplaza por treinta días a here- deros y acreedores de CELESTE RIGOTTI.— Salta, Mayo 30 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI.—

e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13962 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 3ª Nominación cita y m- plaza por treinta días a herederos y acreedo- res de Miguel Segundo o Segundo Miguel To- rrito.— Salta, Junio 5 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secre- tario.—

e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13961 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de 3ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL BÉDUINO.— Salta, Febrero 10 de 1956.—

AGUSTÍN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13960 — SUCESORIO:

Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a he- rederos y acreedores de doña Juana Rosa Gu- tiérrez de Caro.— Agustín Escalada Yriondo, Secretario.—

e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13959 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedo- res de Ricardo Loutayf.— Salta, Mayo 30 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secreta- rio.—

e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13958 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENIGNO ESTOPINAN.— Salta, Abril 30 de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13957 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedo- res de Abraham Valdiviezo y Carmen Mesiles de Valdiviezo.— Salta, Mayo 30 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13956 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y a- creedores de Ramona Magarzo de Pardo. Sal- ta, Mayo 4 de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secre- tario.—

e) 6/6 al 19/7/56.—

## POSESION TREINTANAL

Nº 14038 — POSESION TREINTANAL: — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por 20 días y em- plaza por 9 días posteriores a ellos a intere- sados en juicio posesión treintenal solicitado por LOLA HERRERA, sobre inmueble ubicado en partido Calderilla, departamento La Caldera con una superficie total de 10 hectáreas 0421 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguien- te límites: Al Norte, con propiedad de los su- cesores de Waldina C. de Caro; al Sud, con don Fermín Herrera; al Este, con el Potrero de Va- lencia y al Oeste, con "El Tuscal". ANIBAL URRIBARRI — Secretario — Salta, 7 de junio de 1956.—

e) 4/7 al 16/8/56

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 14071 — Deslinde mensura y amojonamien- to. Maecos Sinodinos solicita mensura deslin- de y amojonamiento finca El Real o San Fran- cisco ubicada en Río Seco, Anta. Norte tierras fiscales, Sud Arroyo Las Tortugas y finca El Tunal, Este tierras fiscales Oeste finca el Ce- vilar. El señor Juez de Segunda Nominación

en lo Civil cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de ley. Aniba Urribarri Secretario Salta, Junio 28 de 1956.

e) 29/6 al 13/8/56

### RECLAMOS JUDICIALES

Nº 14151 — Por: JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día viernes 27 de Julio de 1956, a las 18 horas, en Urquiza Nº 325, venderé sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Una carretilla regular estado, 23 chapas de zinc en mal estado, y una prensa de madera ppapeles, deteriorada; todo en poder del depositario judicial Sr. Aristóbulo Carral, calle Olavarría Nº 880, donde puede revisarse.—

Publicación edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— Comisión cargo comprador.— Señal práctica.—

JUICIO: "Desalojo (falta de pago), Rojas Felisa Lafrente de c/Barba Donald.— Expte. Nº 2021/55".—

JUZGADO: Cámara de Paz Letrada — Secretaria Nº 2.—

SALTA, Julio 17 de 1956.—

JORGE RAUL DECAVI.—

e) 18 al 20/7/56.—

Nº 14141 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE.—

El día viernes 3 de Agosto de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio, Deán Funes Nº 960, ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, todos los derechos y acciones que tiene el ejecutado señor Carlos Guirado en la razón social "SAMENTA SOCIEDAD MINERA", contrato social inscripto en la Delegación Autoridad Minera Nacional en Salta, protocolo de la propiedad minera Nº 3, folio 150.—

Publicación edictos ocho días en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.— Señal práctica Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Frep. Vía Ejec. Olivetti Arg. S. A. C. I. c/Carlos Guirado.— Expte. Nº 24.416/56.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación.—

SALTA, Julio 16 de 1956.—

e) 17 al 26/7/56.—

Nº 14128 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL INMUEBLE CIUDAD — BASE \$ 28.600.— m/n.

El Día Viernes 10 de Agosto de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Veintiocho mil seiscientos pesos mnacional, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble de propiedad del demandado, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta Capital. Títulos: registraos al folio 147, asiento 169 del libro 12 de T. C.— Nomenclatura Catastral: Sección B, Manzana 65, Parcela 24, Partida Nº 5989.— Medidas, límites y superficie enunciados en los títulos pre-citados.—

Publicación edictos 15 días Boletín Oficial y Diario Norte.— Señal de práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Matorras Humberto T. c/ Simón Isaac Levin.— Expte. Nº 19.751/55

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. C.— 4ª Nominación.—

SALTA, Julio 13 de 1956.

e) 16 al 3/8/56

Nº 14127 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — MADERA terciada — Sin Base

El día martes 24 de julio de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 Ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, tres fardos de treinta metros cúbicos de madera terciada, medidas 1.60 x 1.60 m. cúbicos, cada una, nuevas, que se encuentran en poder del depositario judicial señor José Hilario Caro, domiciliado, en la calle Carlos Pellegrini Nº 598 de esta Ciudad, donde puede revisarse.— Publicación edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Norte.— Señal de práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejecutivo, Rubio Isidoro c/ José Hilario Caro.— Expte. Nº 20.559/56"

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. C. 4ª Nominación.—

SALTA, Julio-13 de 1956.

ARISTOBULO CARRAL — Martillero Público

e) 16 al 20/7/56

Nº 14098 JUDICIAL Por: FRANCISCO PINEDA — SIN BASE — HELADERAS MUEBLES

El día miércoles 13 de julio de 1956, a horas 17 en calle Uruguay 547 de esta ciudad, remataré sin base una heladera comercial eléctrica marca Siam tres puertas, 10 mesas tipo bar, 2 juegos de jardín, 1 escritorio de cinco cajones, 20 roperos, treinta camas de una plaza completas, que se encuentran en calle Uruguay 547 de esta ciudad donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el 20 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación en juicio "Ejecutivo SABUAD A. vs. FERRARIS NATALI.—

Comisión de arancel a cargo del comprador, edictos ocho días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

FRANCISCO PINEDA, Martillero.—

e) 6 al 18/7/56.—

Nº 14097 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL.—

El 25 de julio p. a las 17 horas, en mi escritorio Alberdi 323, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. en juicio División de Condominio María Arroz de Ferreira vs. Augusto Nemesio Pereira, venderé con las bases fijadas, cien y ochenta pesos el metro cuadrado, tres lotes de terreno, ubicados en esta ciudad, calle Apolinario Savavia, entre Pasaje del Milagro y Francisco de Gurruchaga, con las dimensiones, límites, etc. que se consignan en el plano respectivo inscripto en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1882.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo en dos años de plazo o sea veinticuatro mensualidades, con garantía hipotecaria, sin interés y con posesión inmediata.— Escribano Francisco Cabrera.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 5 al 26/7/56.—

Nº 14095 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — LINEA ELÉCTRICA.—

El 19 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cía. vs. José A. López A. venderé con la base de Seis Mil Ciento Treinta Pesos, una heladera, modelo familiar, marca Suplex, gabinete de madera Nº 487, con compresor Defar Nº 26764, con motor eléctrico General Electric Nº C-158-7, corriente continua, en poder del depositario judicial Francisco Moschetti y Cía. vs. López A. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 5 al 19/7/56.—

Nº 14068 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — CHACRITA PROXIMA A LA CIUDAD.—

El 20 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé con la base de dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, una fracción de terreno, con todo lo plantado y edificado, con una superficie de una hectárea 9086 mts. 18, decímetros, aproximadamente ubicada sobre el camino a la Peña, en la Capital, cuyos límites y demás datos figuran en sus títulos folio 275, asiento 1 del Libro 168 Capital.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C. juicio EJECUTIVO SEGUNDO ISMAEL FERREIRA vs. LUIS JACQUET Y EVELIA G. DE JACQUET.—

e) 29/6 al 20/7/56.—

Nº 14063 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL.—

El día 16 de Agosto de 1956, en el escritorio sito en Deán Funes 167, Ciudad, remataré en conjunto y con la BASE de \$ 3.809,56 moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las fracciones designadas con los Nos. 1 y 3, de la finca "El Tránsito", ubicada en el Departamento San Martín de esta Provincia, que se detallan a continuación.— Fracción Nº 1: Superficie 239 hectáreas, 6587 metros cuadrados; limitado: al Norte, con "Tucumancito", de Eulalia Crespe; al Sud, con la fracción 4 y 5 de este mismo inmueble, de propiedad de Cecilia Tejerina de Zambrano y Eleodora Tejerina de Pintado; Este, con fracción 2, de Trinidad Primitiva Tejerina y Oeste, "El Algarrobal", de Calonge y Vuitaz.— La fracción 3, con la misma ubicación, tiene una extensión de 239 hectáreas, 6322 metros cuadrados; y limita: Norte, con "Tucumancito" de Eulalia T. de Crespe; Sud, fracción 5 del mismo inmueble de propiedad de Eleodora Tejerina de Pintado; Este, con Luna Muerta, de Fernando Riera, y Oeste, con la fracción 2 de Trinidad Primitiva de Tejerina.—

BASE: \$ 3.809,56 m/n.

Título: Folio 265, asiento 404 del Libro G. de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida

Nº 1819.— En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C.— Juicio: División de Condominio.— Finca El Tuscal.— Eleodora Tejerina de Pintado vs. Cecilia Tejerina y otros.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—  
ARTURO SALVATIERRA.—

e) 23/6 al 9/8/56.—

Nº 14950 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN "LA CALDERA" — BASE \$ 40 533 33

EL DIA 9 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, con la BASE DE CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la finca denominada "EL DURAZNO", ubicada en el departamento de La Caldera, de ésta Provincia.— Limita al Norte con los herederos de Campero; al Sud con propiedad de Silvano Murúa; al Este con propiedad de Liborio Guerra, antes de José María Murúa y al Oeste con propiedad de Daniel Linares.— Superficie Un mil quinientas treinta y seis hectáreas. Un mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, según plano archivado en Dcción. Gral. de Inmuebles bajo Nº 37 del Legajo de Planos de La Caldera.— Título registrado al folio 47 asten to 6 del libro 2 de R.I. de La Caldera.— Nomenclatura Catastral: Partida 93 — Valor fiscal \$ 60.800.— La propiedad reconoce una hipoteca a favor del Sr. Ramón Yenefes por la cantidad de \$ 40.000.00.— Gravámenes a folios 48—279—280 asientos 8—9—10 y 11 del libro 2 de R.I. de La Caldera.— Reconoce un contrato de arriendo de bosque para explotación forestal sobre 20 hectáreas, a favor del Sr. Tomás Fascio Arias, registrado a folio 280 asiento 12 del libro 2 R.I. La Caldera.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EMBARGO PREVENTIVO — SIMPLEX — JOSE A. FERRADAS S.A.C.É.I. VS. ARTURO A. QUINTANA".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 26/6 al 7/8/56

Nº 13982 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 17.333,33

El día 24 de JULIO de 1956 a las 17 HORAS en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, en el inmueble ubicado en el Pueblo de Santa Rosa, partido de Saucelito, Departamento de Orán de esta Provincia.— Mide 20 mts. de frente por 30 mts. de fondo.— Superficie 600 mts.2., limitando al Norte con fondos del lote 4; al Sud calle Antonia; al Este con el lote 5 y parte del 6; y al Oeste con el lote 1 y parte del lote 2 é individualizado como lote 3 de la Manzana M del plano Nº 356 archivado en Dirección Gral. de Inmuebles. Nomenclatura Catastral: Partida 3686.— Valor

fiscal \$ 26.000.— — Titulos inscripto al folio 78 asiento 2 del libro 27 de R. I. de Orán. Se hace constar que el inmueble a rematarse se encuentra dentro de la zona de seguridad.— El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. C. en juicio: "EXHORTO DEL Sr. JUEZ DE 1ª Instancia 6ª Nominación de la Ciudad de Rosario en autos: INCICCO Y ARMANDI vs. SOSA, TOMAS ALVAIRO — MEDIDAS PREVIAS.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y "Norte".

e) 8/6 al 23/7/56.

Nº 13992 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — BASE \$ 140.266.66

El día 18 de julio de 1956, a las 17 hs. en el escritorio sito Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la base de Ciento Cuarenta Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos M.N., ó sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 28 del lote Fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta, registrado al folio 389, asiento 1127 libro 6 de P. de Ventas.— Partida Nº 1702. El Comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo Angel C. Vidal vs. Manuel González.— Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Reconociendo gravámenes el lote de referencia.—

e) 23/5 al 6/7/56.—

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 14142 — PRORROGA DE AUDIENCIA.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Vicente Solá, ante quien tramita el juicio: Convocatoria de Acreedores de Humberto Vicente Miller, notifica a los acreedores que la audiencia que debía realizarse el día 22 de junio a 9.30 horas, ha sido postergada para el 30 del corriente mes de julio a las 9.30 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación de créditos.—

SALTA, 16 de julio de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 17 al 26/7/56.—

Nº 14099 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE CARIM ABDALA — PRORROGA DE AUDIENCIA.—

En el juicio de Convocatoria de Acreedores de Carim Abdala, el Sr. Juez de la causa, Dr. Vicente Solá, ha dictado el siguiente auto: Atento las razones invocadas fijase el día 23 de julio próximo a las 9.30 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos.— Salta, 21 de junio de 1956.— Lo que el suscrito Secretario hace saber.—

ENRIQUE GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 6 al 18/7/56.—

### CITACIONES A JUICIOS

Nº 14147 — CITACION.—

A don Ernesto Francisco Bavio.—

En autos "Preparación de acción ejecutiva— Banco Industrial de la República Argentina vs. Ernesto F. Bavio"— Expte. Nº 36.714/56 del Juzgado Nacional — se ha dictado el siguiente decreto: "Salta, 2 de Julio de 1956.— Atento o expuesto y solicitado, previamente cíteselo al demandado, a estar a derecho en este juicio, por edictos que se publicarán en los diarios "Foro Salteño" y Boletín Oficial, por quince veces bajo apercibimiento de que, si vencido el término de los edictos, no compareciere el citado, se le nombrará defensor que lo represente. (Art. 70,80 y concordantes del Proc. de la Capital, supletorio de la Ley 50).— Martes y Viernes o siguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.— Carlos Alberto Lopez Sanabria".— Salta, Julio 4 de 1956.—

Santiago Lopez Tamayo — Secretario Juzgado Nacional

e) 18/7 al 7/8/56

Nº 14030 — CITACION A JUICIO: — El Juez de 2ª Nominación C. y C. en autos "Divorcio y tenencia de hijos — Dardo Francisco Vilagrán vs. Aida Tránsito Fernández", cita y emplaza por el término de 20 días a la demandada, comparezca al juicio bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial.—

Salta, Junio 8 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario

e) 21/6 al 19/7/56.

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 14152 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: Se notifica al Sr. Francisco Antonio Caliuelo, por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, la sentencia que dice: "Salta, 25 de Noviembre de 1955.— Y Vistos — Considerando— Resuelvo: Ordenar que ésta ejecución se lleve adelante hasta que el (s) se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulase los honorarios del doctor Adolfo Arias Linares, por su actuación en éste juicio, en la suma de sesientos doce pesos moneda nacional.— (\$ 612.— miln).— Cópies y notifiquese.— Repóngase.— Fdo. Dr. Adolfo D. Torino.

SALTA, Julio 16 de 1956

Waldemar A. Símesan — Escribano Secretario

e) 18 al 20/7/56.

Nº 14145 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

Por el presente se hace saber a doña Juana Zúñiga de García que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Daniel Ovejero Solá, en los autos: "Embargo preventivo— Cabrera, Francisco vs. García, Juana Zúñiga de", Expte. 395, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 13 de Julio de 1956. Autos y Vistos — Considerando.— Resuelvo: 1) Ordenar se lleve adelante esta ejecución seguida contra doña Juana Zúñiga de García, hasta hacerse el acreedor don Francisco Cabrera, íntegro pago del capital reclamado (\$ 30.000 m/n.),

sus intereses y costas.— II) Con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Carlos A. Posadas, en su doble carácter de apoderado y letrado del actor, en la suma de cuatro mil ochocientos setenta con 80/100 pesos m.n. (Arts. 17, 6º y 2º del Decreto Ley 107—G).— III) Notifíquese a la ejecutada Juana Zúñiga de García mediante edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y uno a proponer por el actor (Art. 460 del Cód. de Proc. C. y C.— IV) Registrese, notifíquese páguese el impuesto fiscal correspondiente, réngase. Daniel Ovejero Solá”.

SALTA, Julio 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 18 al 20/7/56

Nº 14139 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

Notifico a las Sras. LAURA SUAREZ DE GONZALEZ DE LA VEGA, JESUS SUAREZ DE OLLIVIER y CONCEPCION ZERDA DE SUAREZ, que en la ejecución que le sigue ALBERTO OVEJERO PAZ, en expediente 211, el Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, Dr. Daniel Ovejero Solá, ha dictado sentencia de remate ordenando continuar el juicio hasta el pago íntegro de la suma de \$ 10.709.56 m.n. por capital, más intereses y costas, regulando en ese carácter los honorarios del Dr. JULIO OVEJERO PAZ, en dos mil cuatrocientos veintidós pesos con 28/100 ctvs. m.n., y se tiene por domicilio de los ejecutados la Secretaría del Tribunal.— Salta, Julio 16 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 17 al 19/7/56.—

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 14118 — TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA.—

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia de su nombre, República Argentina, a siete días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional y testigos al final firmados, Comparece: Por una parte el señor Issac Elías Katz, qu: firma: “Issac Katz”, polaco, casado en primeras nupcias con doña Susana Levy, domiciliado en esta Ciudad; y por otra parte el señor Moisés Mario Zeitune, que firma: “Moisés Zeitune”, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Rosa Halabí, domiciliado en el pueblo de Güemes, Departamento de General Martín Miguel de Güemes, de esta Provincia, accidentalmente en ésta; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fé y dicen: Que de mutuo y amigable acuerdo han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que formalizan bajo las bases y condiciones siguientes:

PRIMERO: Ambos comparecientes constituyen en este acto, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a la compra-venta de ramos generales, la explotación del negocio de tienda, roparía y afines y cualquier otro negocio lícito, sirviendo de base

para las operaciones sociales, el negocio que han instalado en el pueblo de General Güemes, Departamento de General Martín Miguel de Güemes, de esta Provincia, en el local de propiedad del socio señor Issac Elías Katz, y que funciona desde el primero de Mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la Sociedad y en tal virtud, aceptan, aprueban y ratifican todos los actos y operaciones realizadas desde entonces.—

SEGUNDO: La Sociedad girará bajo la razón social de “Katz y Zeitune”, Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará el término de dos años, a contar desde el día primero de Mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y se tienen por válidas todas las operaciones realizadas desde esa fecha; pudiendo a su vencimiento prorrogarse por otro tiempo igual si existiera el acuerdo de ambos señores socios, siendo el asiento de sus operaciones y domicilio el pueblo de General Güemes, capital del Departamento de General Martín Miguel de Güemes de esta Provincia de Salta.—

TERCERO: El Capital Social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, conforme al inventario practicado de conformidad de parte, una de cuya copia se agrega a la matriz de esta escritura, doy fé.— El Capital Social de referencia se encuentra invertido en mercaderías y dividido en cuotas o acciones de Mil Pesos cada una, que han sido suscritas e integradas totalmente por los señores socios, en partes iguales, o sea: Ciento Veinte y Cinco Acciones, por el socio señor Issac Elías Katz y Ciento Veinte y Cinco Acciones, por el socio señor Moisés Mario Zeitune.— El Capital se podrá aumentar en cualquier momento que los señores socios vieren necesarios, para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales.—

CUARTO: El uso de la firma social: “Katz y Zeitune”, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, la tendrán indistintamente ambos señores socios, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones a título gratuito, pero para operaciones sobre inmuebles o para contraer obligaciones documentales, deberán firmar ambos señores socios.— El señor Moisés Mario Zeitune, revestirá dentro de la sociedad, el carácter de Gerente Administrador y en tal virtud tendrá la obligación de estar al frente del gobierno y atención del negocio, no pudiendo dedicarse a otras actividades.— El socio señor Issac Elías Katz, no queda obligado a atender el negocio, pudiendo dedicarse a otras actividades, pero tiene el derecho de revisar por sí o por medio de apoderado, los libros de la Sociedad y la marcha del negocio.— El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y ex-

traer total o parcialmente los fondos constituidos a nombre de la sociedad; c) Durante la vigencia de este contrato; d) Tomar el dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación, Argentina o Provincial de Salta, con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar libremente, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) Hacer, aceptar o impugnar designaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales; de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declarar, o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en arbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Recibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestas y protestos; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados e relacionados en la administración.—

QUINTO: Las ganancias de la Sociedad en cada ejercicio, después de deducirse los gastos y lo que debe destinarse para el fondo de reserva, se distribuirán en la siguiente forma: El sesenta por ciento para el socio señor Moisés Mario Zeitune y el cuarenta por ciento para el socio señor Issac Elías Katz, soportándose las pérdidas en la misma forma.— Las utilidades de cada ejercicio podrán ser retiradas por los señores socios en el tiempo, medida y oportunidad que la situación económica de la Sociedad lo permita.—

SEXTO: Ambos señores socios gozarán de un sueldo mensual de Dos Mil Pesos Moneda Nacional, que serán retirados del fondo común y se imputarán a la cuenta de gastos generales.

SEPTIMO: La sociedad que se constituye toma en locación al socio señor Issac Elías Katz, el local del negocio, ubicado en el Pueblo de Güemes, calle Leandro Alem número cuatrocientos ochenta y cuatrocientos ochenta y cinco, por todo el término del contrato por un alquiler de Mil Pesos mensuales.—

OCTAVO: El socio señor Zeitune, podrá sin cargo alguno hacer uso en forma precaria y sin que invista el carácter de locatario la casa habitación que colinda con el local también de propiedad del señor Issac Elías Katz, debiendo el señor Zeitune, entregar la casa completamente desocupada al disolverse o liquidarse la sociedad, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial.— El socio señor Issac Elías Katz, se reserva para sí, de la casa habitación, para su uso y de su familia, una pieza, la cual podrá ocuparla y servirse de esta cuánta veces llegue allí.—

**NOVENO:** Anualmente en el mes de Mayo, se practicará un balance general, para conocer la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los balance de simple comprobación de saldos, que se practicará cuando fuere necesario y lo solicite cualquiera de los señores socios.

**DECIMA:** De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación, cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital.—

**UNDECIMO:** Las acciones u cuotas no se podrán enajenar por ningún concepto sino entre los componentes de la Sociedad, salvo el caso de que ofrecida la venta al uno, éste no quisiera adquirir aquella o que obtuviera de un tercero un precio mayor, más real y firme que no quisiera pagarle el otro socio.—

**DECIMO SEGUNDO:** La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los señores socios, ni por remoción de los administradores designados por este contrato o posteriormente.— Los sucesores del socio muerto o incapacitado, podrá optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente, en la forma y modo en que convenga en su oportunidad, de acuerdo al balance que los señores socios resolvieren practicar de inmediato; b) Por incorporación a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros en las condiciones antedichas.—

**DECIMO TERCERO:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los señores socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimido sin forma de juicio, por árbitros o arbitradores nombrados uno por cada parte, los que a su vez nombran un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable.—

**DECIMO CUARTO:** No pudiendo preverse desde ya, cual será la forma de liquidación que más les convendrá para el caso de disolución de la sociedad por expiración del término fijado, o por las causales previstas o imprevistas de este contrato, las partes convienen en que la forma de liquidar de la sociedad será motivo de un acuerdo entre los señores socios o sus herederos cuando llegue el caso, o bien la liquidación, se hará conforme lo dispuesto por la ley de la materia.— Todo lo que no esté previsto en este contrato queda sujeto a lo establecido en la ley de sociedades de responsabilidad limitada número once mil seiscientos cuarenta y cinco.— Bajo las expresadas bases, da por concluido este contrato con las catorce cláusulas, obligándose con sus ome-nes a las resultas y fiel cumplimiento del mismo.— En este estado ambos señores socios dejan expresa constancia que los muebles y útiles e instalaciones del local del negocio, son de propiedad exclusiva del socio señor Issac Elías Katz, quien lo ha facilitado en depósitos a la Sociedad, sin cargo alguno, lo que deberán restituir al liquidarse o disolverse la sociedad, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial.— Por el Informe de la Dirección General de Inmuebles que tengo a la vista y agrego a la matriz de esta escritura, doy

fe, se justifica: Que tanto el señor Issac Elías Katz como el señor Moisés Mario Zeitune, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes.— Leída y ratificada la presente, lo firman los contratantes de conformidad con los testigos hábiles don Francisco de Asís Bartolomé Fernández Molina, y don Noé Venturini, vecinos y de mi conocimiento, de que doy fe. Redactada en cinco sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos, numerados: quince mil novecientos cuarenta y dos, diez y ocho mil trescientos ochenta y uno, quince mil novecientos cuarenta y tres, quince mil novecientos cuarenta y cuatro, quince mil novecientos cuarenta y cinco, quince mil novecientos cuarenta y seis, diez y ocho mil trescientos ochenta y siete, diez y ocho mil trescientos ochenta y ocho, diez y ocho mil trescientos ochenta y nueve, diez y ocho mil trescientos noventa y uno, diez y ocho mil trescientos noventa y dos, diez y ocho mil trescientos noventa y tres. Sigue a la de Protocolización de Poder que termina al folio mil ciento sesenta y seis.—ISAAC KATZ.— MOISES ZEITUNE.— Tgo: N. VENTURINI.— TGO: FCC. FERNANDEZ MOLINA.— Ante mí: A. OVEJERO PAZ.— Aquí mi sello notarial.— CONCUERDA CON SU MÁTRIZ, que pasó ante mí Escribano autorizante del folio mil ciento sesenta y siete al folio mil ciento ochenta y siete, del protocolo del presente año a mi cargo, doy fe.— Para los interesados expido este primer testimonio en estos cinco sellos administrativos de tres pesos, cada uno, de la numeración correlativa del: sesenta mil quinientos dos al sesenta mil quinientos siete, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

e) 13 al 19/7/56

### MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES

Nº 14140 — ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTE Y UNO.— MODIFICACION — PARCIAL DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA —

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Sergio Quevedo Cornejo, Escribano Público Nacional titular del Registro número veinte y cinco y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los doctores: don Roberto Alfredo Cruz, médico, casado en primeras nupcias con doña Ana María Cesarina Martín; don Natalio Gruet, médico, casado en primeras nupcias con doña Nidia Blanca Rosa Petrona Kröege; y don Hugo Alberto Destefanis, odontólogo, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Fodesá; todos argentinos, domiciliados

en la ciudad de Tartagal, jurisdicción del departamento de San Martín de esta Provincia de Salta, accidentalmente aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por contrato celebrado el día siete de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio ciento cinco asiento tres mil ciento uno del libro veintiseis de Contratos Sociales, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en la ciudad de Tartagal capital del Departamento de San Martín de esta Provincia de Salta, República Argentina, bajo la razón social de "Clínica Tartagal". Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de cinco años a partir del primero de Abril del citado año, pudiendo ser prorrogado

mediante confirmación entre los contratantes, con un capital de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, todo de conformidad al referido contrato que en testimonio tengo a la vista, doy fe.— Que de común acuerdo han convenido en modificar parcialmente el contrato constitutivo de la Sociedad, modificando los artículos: Primero, cuarto, octavo, decimoprimer, decimosegundo y decimotercero; anulando los artículos noveno y décimo, quedando inexistente el artículo quinto, por cuanto el capital fue integrado en su totalidad con antelación a este acto.— En consecuencia los artículos que se modifican quedan redactados en la siguiente forma:

**PRIMERO:** Los nombrados constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto prestar asistencia médica y odontológica clínica y quirúrgicas, incluyendo las especialidades que consideren conveniente de implantar y todo otro servicio asistencial y preventivo que podrá prestar en sus instalaciones o a domicilio.— La sociedad podrá ampliar el ramo de las actividades o negocios sin limitaciones.—

**CUARTO:** El capital social lo constituye la suma de Doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en doscientas diez acciones de un mil pesos de igual moneda cada uno, que los socios han suscrito e integrado en su totalidad por partes iguales, o sean setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, lo que representa un aporte de setenta mil pesos por cada socio.— El capital suscrito es integrado totalmente por los socios en un inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín de esta Provincia de Salta, con frente a la calle Alberdi número cuatrocientos diez, adquirida con antelación y por instrumental y elementos que se detallan en el inventario con feccionado por el Contador Público Nacional don Benjamín Kohan y que firmado por los socios forma parte integrante de la presente.—

**OCTAVO:** La dirección y administración de los negocios y actividades de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán en forma alternada, según convenio que practicarán privadamente.— El socio que detente la dirección tendrá las mismas atribuciones que el Gerente en el contrato que se modifica y cuyas facultades se dan por reproducidas en este lugar.— Para la extracción de fondos depositados en la cuenta corriente de la Sociedad, se necesitará la firma conjunta de dos de los tres socios, una de las cuales deberá ser el que está en ese momento a cargo de la dirección.—

**DECIMO PRIMERO:** Anualmente en el mes de mayo, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de poder realizar otros parciales o de simple comprobación, cuando la juzgue conveniente u oportuno los socios. De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual, se dará una copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación.— De no ser observado dentro de los quince días de recibido, se tendrá por aprobado.— Los balances podrán ser efectuados por un técnico que designen los socios para tal fin.—

DECIMO SEGUNDO: De las utilidades líquidas y realizadas que resultarán de los balances, previas las deducciones legales, se destinará un veinte por ciento a los siguientes fines: a) Al pago de gratificaciones al personal; b) Para reparación de la propiedad, útiles y demás elementos; c) Fondo de becas para los profesionales y auxiliares técnicos que integran la Clínica; y d) Para el pago de indemnizaciones por accidentes de trabajo, despido de personal y demás disposiciones legales afines.— El resto de las utilidades se repartirán entre los socios por partes iguales, sobortándose las pérdidas en la misma proporción. Las reservas acumuladas y fondos de previsión se distribuirán entre los socios en la expresada proporción si no fueran utilizadas para los fines previstos.—

DECIMO TERCERO: En caso de pérdida durante la vigencia de la sociedad y que alcanzara a un cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir a liquidación anticipada de la Sociedad, la que se efectuará por un liquidador contratado a tal efecto.— Bajo las cláusulas y términos expresados, los contratantes dan por terminado este acto. En prueba de conformidad y aceptación, leída y ratificada que fué, firman por ante mí y los testigos del acto, don Roberto Arias y don Nicandro Báez, mayores, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé.— Redactada en tres sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno números diez y seis mil doscientos noventa y cinco, quince mil ochenta y uno y el presente quince mil ochenta y dos.— Sigue a la que con el número anterior termina a folio mil cuatrocientos ochenta y siete del Protocolo.— Para la firma de los comparecientes, testigos y la del suscrito Escribano, se agrega el presente sello que firmo y sello número quin ce mil ochenta y tres.— NATALIO GRUER.— HUGO DESTEFANIS.— R. A. CRUZ.— Tgo: R. Arias.— Tgo: N. Báez.— Ante mí, SERGIO QUEVEDO CORNEJO.— Hay un sello.— CON CUERDA, con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fé.— Para la Sociedad expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

SERGIO QUEVEDO CORNEJO — Escribano Público

e) 17 al 23/7/56

## SECCION IV O

### ASAMBLEAS

Nº 14153 — Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del cte. a horas 9 en su sede de Balcarse Nº 1753 de esta ciudad para tratar asuntos de acuerdo al Art. 27 de nuestros Estatutos, la siguiente Orden del Día.

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Memoria de la labor realizada por la C. D. durante el ejercicio de los años 1955/56.
- 3º) Consideración del Balance de Tesorería e Inventario del Patrimonio Social.
- 4º) Informe del órgano de Fiscalización.
- 5º) Elección parcial de la Comisión Directiva. Período del año 1956/58 inclusive.— (Presidente y Secretario (1) un año por renuncia

del actual.— (Vice-Presidente y Pro-Secretario (7 Pro-Tesoroero un Vocal Titular, dos suplentes (2) dos años, e igualmente un Tesoroero 1 año.

REGLAMENTO: Para poder intervenir en la Asamblea y ser elegido como miembro de la C. D. Ser socio activo, tener una antigüedad como mínimo (6) seis meses, y no adeudar más de tres cuotas.

Las Listas de candidatos a elegir, deberán presentarse a la Comisión Directiva para su aprobación hasta el día 22 del actual a horas 20 en la sede del Centro, para mandiar a confeccionar los votos.

Antonio Portelli — Vicepresidente.

Agustín Liquin — Secretario

e) 18/7/56

### Nº 14149 — FEDERACION DE MAESTROS CATORNICOS

Citase a los socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de julio del cte. a horas 11, en el Salón de San Francisco, para considerar:

- 1º) Lectura de la Memoria y Balance.
- 2º) Renovación de la Comisión Directiva.
- 3º) Reforma de los Estatutos.
- 4º) Consideración de los beneficios Sociales.

SALTA, Julio 19 de 1956.

Ana U. de Eordi — Presidenta

Sara E. de la Cuesta — Secretaria

e) 18/7/56

### Nº 14144 — SOCIEDAD AYUDA MUTUA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO DE GRAL. GUÉMEZ

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Cita a los señores Socios a la Asamblea general que se realizará el día Domingo 29 de Julio de 1956 a las 9 horas en su sede Social Ayuda Mutua, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1956.
- 2º) Asuntos varios.

Juan S. Herrera — Secretario

Ramón T. Paz — Presidente

e) 18 al 27/7/56

### Nº 14136 — "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SARGENTO CABRAL"

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo previsto por el Art. 39 de sus estatutos, el "Club Social y Deportivo Sargento Cabral", convoca a sus asociados que reúnan las condiciones del Art. 17 inc. d., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 del cte. mes de Julio, a horas 11 y en la sede de su Secretaría sito en calle Santiago del Estero Nº 1583 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º.— Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2º.— Aprobación de la Memoria y Balance del año económico social.
- 3º.— Renovación total de los miembros de la C. D.
- 4º.— Designar miembros para el Organó de Fiscalización.
- 5º.— Elección de dos socios para que firmen el

acta

SALTA, Julio de 1956

Jesús L. Escobar — Presidente

Normando Aguiar — Secretario

e) 17 al 19/7/56

### Nº 14124 — TIRO FEDERAL DE SALTA

#### Asamblea General Ordinaria

El Tiro Federal de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 del corriente mes y año a horas 21 en el salón de actos del Foto Club Salta sito Pasaje Casuro 213, para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior
- 2) Lectura de la Memoria por el ejercicio 1955
- 3) Informe de Tesorería
- 4) Renovación Parcial de la J.D. en los cargos de: Presidente — Vice Presidente 2º — Secretario General — Tesoroero — Comisario General de Tiro — Sub Comisario de Tiro — Vocal 3º —
- 5) Nombramiento de los miembros que integran la Comisión Revisora de cuentas:

Art. 19) de los Estatutos: "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se componen de todos los socios activos, protectores y vitalicios que estén al día con la Tesorería Social. Las Asambleas se celebrarán con un mínimo del 20 por ciento de los socios en condiciones de constituirse. En caso de que no se llegase a ese quorum, se declarará abierta la Asamblea media hora después de la fijada para la citación, con el número de socios que hubieren concurrido.

Carlos Choque — Presidente

Frustruoso Díaz — Secretario

e) 16 al 18/7/56

### Nº 14101 — CLUB ATLETICO UNION GENERAL GUÉMES — ROSARIO DE LA FRONTERA (SALTA) — ASAMBLEA GENERAL CATORNICOS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores socios a la asamblea general que se realizará el día 22 de Julio de 1956, a las 10 horas, en su sede social, calle San Martín esq. Salta, en Rosario de la Frontera (Prov. de Salta), a fin de tratar el siguiente orden del día.—

Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1956.— Elección de los miembros de la Comisión Directiva por el período de 1 año a partir de la fecha de reunión.

Se recuerda a los Sres. socios que conforme a los estatutos de la institución, esta asamblea se celebrará en el lugar, día y horas fijadas, siempre que se encuentren presente la mitad más uno de los socios, en su defecto, transcurrida una hora después de la fijada sin conseguir quorum se celebrará asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de los socios presentes.—

JUAN T. LAZARTE, Presidente.— JUAN BUERO, Secretario.—

e) 6 al 20/7/56.—

**AVISOS**

**A LOS AVISADORES**

**A LAS MUNICIPALIDADES**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

De acuerdo al Decreto N° 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.123 de 16 de Abril de 1948.

**EL DIRECTOR**

**BALANCE MUNICIPAL**

N° 14143 — PATRIMONIO MUNICIPAL AL DIA 30 DE JUNIO DE 1956

**MUNICIPALIDAD DE URUNDEL**

URUNDEL - SALTA

**A C T I V O**

**MUEBLES Y UTILES**

—Existencias al día 30/6/1956

**DEBE**

13.426.30

**OBRAS EN CURSO**

—1-Matadero Municipal

\$ 73.840.49

—2-Cementerio Municipal

„ 5.448.55

79.289.04

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA**

Sucursal San Ramón de la Nva. Orán

—Saldo en Caja de Ahorros

—Saldo en Ctas. Ctes. al día 30/6/1956 \$ 20.134.70

20.134.70

**CONTADURIA GENERAL DE LA**

**PROVINCIA DE SALTA**

—Saldo al día 30/6/1956

121.254.53

**CAJA**

—Efectivo al día 30/6/1956

335.72

**VALORES**

—Existencia al día 30/6/1956

456.00

**TOTALES** ..... 234.896.29

**P A S I V O**

**ACREEDORES VARIOS**

—Compañía Azucarera del Norte S. A.

Saldo al 30/6/56 \$ 11.518.21

—Director Boletín Oficial

„ 57.00

—Talleres Gráficos Gutenberg

„ 594.50

**PATRIMONIO MUNICIPAL AL 30/6/56** ..... 222.726.58

**HABER**

12.169.71

**TOTALES** ..... 234.896.29

URUNDEL (Salta), 30 de junio de 1956

ESTEBAN GARCIA (h)

Secretario-Tesorero

Agr. FLORENCIO ARATA

Interventor Municipal

e) 18/7/56

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956